

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad N.º 11-2020-Virtual

Sesión del jueves 08 de octubre de 2020

1. INSTALACIÓN

En las condiciones determinadas por la Emergencia Sanitaria y la prórroga del Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio, decretados por el Gobierno Peruano, siendo las 14:35 horas de la tarde del jueves 22 de octubre de 2020, usando la plataforma Google Meets, el Sr. Decano César Gilberto Saldaña Fernández, MA, dio inicio a la sesión virtual ordinaria bajo su presidencia, con la asistencia de los miembros: Prof. Miguel Cetraro de Souza, Dr. Mario Mejía Huamán, Dra. Brenda Camacho Fuentes, y la Mag. Norma Yoplack Panduro. Actuó como secretario el Ing. Juan V. Moreno Alva.

Se comprobó que se contaba con el quorum requerido para iniciar la sesión por lo que se procedió con la misma.

Lectura del Acta anterior: Se dispensó la lectura del Acta N.º 10-2020.

ACUERDO 094-CF-FHLM-2020: Visto el Informe 028-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 07 de octubre de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la señorita **Anali Graciela Melchor Agosto**, de código 200220716, **Primera Mención:** Inglés-Castellano; **Segunda Mención:** Francés-Castellano, quien fue declarada egresada con la Constancia de Egresado N.º 45345 y con la Resolución de Egresado N.º 1494-2019-OCRM, ambas emitidas el 10 de diciembre de 2019, y quien por Ley tiene derecho al Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N.º30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Anali Graciela Melchor Agosto** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORQUE** dicho Grado y que se le reconozca como tal.

ACUERDO 095-CF-FHLM-2020: Visto el Oficio N.º 070-2020-FHLM-GT-D, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos donde solicita informantes para Proyecto de Tesis para los Bachilleres: GUSTAVO JOEL ASECIO MALDONADO, con la Tesis denominada “*Uso de herramientas de traducción asistida por computadora (TAC) por egresados de los años 2014 y 2015 de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Ricardo Palma*”, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** nombrar como:

Informante Metodológico : Mag. Reinel Navarrete Honderman

Informante Temático : Lic. Edwin Tito Ticona Arellano

ACUERDO 096-CF-FHLM-2020: Recibido el Oficio circular N.º 041-2020-DACA-URP del 29 de septiembre de 2020 en el que ODACA solicita un entregable, la Versión 1 del Proyecto del Plan Curricular 2022, con la siguiente estructura: Evaluación de currículo, Marco teórico y doctrinario, Fundamentación de la carrera profesional, Perfil del ingresante y del egresado, Organización del currículo (Plan de Estudios y Malla Curricular), Estrategias de enseñanza-aprendizaje, Recursos educativos, Evaluación del aprendizaje, los requisitos para optar a los grados y títulos, Nombre de la comisión y firma del Decano. Solicita que esta versión 1 del Plan de Estudios sea remitido al despacho del señor Rector, el lunes 30 de noviembre del presente, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** que este oficio pase a la Comisión Curricular y establecer un cronograma de reuniones de trabajo para cumplir con lo solicitado.

ACUERDO 097-CF-FHLM-2020: Leída la carta de la Prof. Liliana Mantilla Escobar, en la que menciona un suceso acontecido en su clase de inglés 2 Grupo 03 el día 6 de octubre de 2020, y que menciona que hace una semana realizó una actividad y que en medio de la clase apareció un mensaje soez de contenido sexual con el nombre ANONIMO. Asumió que era un hacker por ser una plataforma de uso general. Inmediatamente procedió a terminar la actividad. Otro día, en el WhatsApp de la clase que se utiliza con fines exclusivamente académicos apareció un video que mostraba el cuerpo desnudo de una mujer, identificando el número de la estudiante Rosalin Báez Chávez con código 202011759. La estudiante le había escrito un mensaje de texto personal en el que le pedía disculpas y le decía que quien había subido el video era su novio. La docente le dijo que hablara con él porque era una falta grave. Posteriormente la alumna salió de la clase voluntariamente y después de un rato le escribió diciéndole que se iba a cambiar de grupo. La docente indica que, para ella, la estudiante implicada requiere una orientación psicológica, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** enviar el expediente al Rectorado solicitando se someta a la estudiante Rosalin Báez Chávez con código 202011759 al Tribunal de Honor.

ACUERDO 098-CF-FHLM-2020: Recibida la carta de la Srta. Miha Alejandra Ruiz Munive el 22 de septiembre, en relación a su queja anterior contra la Mag. Norma Yoplack Panduro, y ante las opiniones de los miembros del Consejo Prof. Miguel Cetraro, Dr. Mario Mejía, Dra. Brenda Camacho y Mag. Norma Yoplack, de que esa queja ya había sido tratada y también desestimada y que no debería leerse y debería archivar, el Consejo de Facultad **acordó** no leer la carta de la Srta. Miha Alejandra Ruiz Munive del 22 de septiembre, y enviarla al archivo por tratarse de una queja que ya ha sido desestimada.

Se dio lectura a la carta presentada por la Mag. Sandra Benites Andrade, que a continuación se presenta:

Surco, 28 de setiembre de 2020

Señor Doctor
CESAR SALDAÑA
Decano
Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas
Presente.

De nuestra mayor consideración:

*Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo y a la vez solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de contar con la plataforma especializada **GoReact** (www.goreact.com) para optimizar las prácticas de las clases*

de Interpretación Inglés-Francés-Alemán puesto que funciona como un simulador de laboratorio de interpretación virtual.

Los cursos de interpretación I, II, III, IV de los idiomas de inglés, francés y alemán son talleres principalmente prácticos en donde los estudiantes no solo deben desarrollar competencias lingüísticas y extralingüísticas sino también una serie de habilidades asociadas a la oratoria, escucha activa, análisis de textos orales, retención de información (memoria), creación de discursos, entre otros, para las cuales es necesario que el material de trabajo sea audiovisual.

Por ende, es imperativo que el estudiante se exponga a prácticas y evaluaciones que impliquen grabaciones de audio y/o videos, productos que deben ser evaluados minuciosamente para poder retroalimentar de acuerdo a diversos parámetros de calidad interpretativa, entre los cuales tenemos: contenido (sentido), completitud, coherencia y cohesión, selección lexical, adecuación, voz (articulación, entonación, énfasis), etc. Una retroalimentación específica es clave para la correcta formación del intérprete. GoReact es una plataforma que permite evaluar el proceso y el producto, y además facilita esta retroalimentación en los videos y demás grabaciones que los estudiantes van registrando en la plataforma en vivo y en directo. Cabe señalar que esta plataforma, además de ser utilizada por reconocidas universidades a nivel internacional, en nuestro país, ya está siendo utilizada por las Escuelas de Traducción de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y la Universidad César Vallejo, lo que corroboraría su gran utilidad para la formación de intérpretes.

Dentro de los beneficios que ofrece esta plataforma se encuentran:

- Permite que los estudiantes puedan grabarse con una cámara web o sus celulares, visualizándose no solo ellos mismos sino también al orador a quien van a interpretar, en modo de pantallas paralelas, simulando un escenario más real del ejercicio profesional.
- Estas grabaciones pueden ser visualizadas por el docente en vivo y en directo, en diferido o por los mismos estudiantes a manera de co-evaluación con la posibilidad de enviar retroalimentación como mensajes de chat, audios o videos (que se insertan en el minuto y segundo de la grabación del estudiante).
- La retroalimentación (texto, video o audio) aparecen en el preciso momento (minuto y segundo) de la grabación del estudiante, permitiendo así que el estudiante conozca el contexto exacto de la observación.
- La plataforma comprende funciones diferenciadas que se adecúan a la interpretación consecutiva y a la interpretación simultánea; incluso, los estudiantes pueden formar grupos y, con la opción de cámaras múltiples, pueden interpretar juntos.
- Esta plataforma no solo podría emplearse para los talleres de interpretación sino también para los cursos de idiomas para desarrollar de forma más dinámica aspectos de escucha activa y creación de discursos, trabajo individual, trabajo en equipo, evaluaciones, etc.

El manejo de los productos audiovisuales de los estudiantes es mucho más sencillo, ya que los estudiantes no necesitan descargar o subir o enviar sus grabaciones, sino que estas quedan automáticamente colgadas en la plataforma. Así también los docentes retroalimentan de forma más rápida y práctica. Las notas quedan, además, registradas y permite contar con un informe y estadísticas por estudiante.

- No requiere de un equipo especializado ya que no hay que descargar ninguna aplicación o software; solo se necesita crear una cuenta. No hay límite de memoria ni almacenamiento.
- La disposición del equipo de soporte de GoReact es muy accesible y en el periodo de prueba que hemos utilizado algunos profesores de interpretación, siempre han respondido oportunamente para disipar algunas dudas.
- Los estudiantes que pudieron experimentar con la plataforma en el semestre anterior (periodo de prueba) han manifestado sentirse muy motivados y cómodos especialmente por sentirse en un escenario más real de interpretación y la facilidad con la que recibían sus observaciones en vivo y en directo.
- Con respecto al costo, se trata de una licencia anual cuyo monto se define de acuerdo a la cantidad de estudiantes. Según los datos brindados por un representante de la plataforma, sobre 100 estudiantes, el costo por estudiante es de \$49.99 al año. En caso de 250 estudiantes, el costo se reduce a \$44.99 al año. En todo caso, los representantes de GoReact se reunirían con las personas competentes para poder fijar un costo que se ajuste a las necesidades de nuestra Facultad y esto incluiría capacitaciones y orientaciones.

Ruego atienda nuestra solicitud de poder contar con esta plataforma especializada en aras de ofrecer una educación de calidad. Atentamente,

ACUERDO 099-CF-FHLM-2020: Recibida la carta de la Mag. Sandra Benites Andrade, en la que solicita posibilidad de contar con la plataforma especializada GoReact (www.goreact.com)

para optimizar las prácticas de las clases de Interpretación Inglés-Francés-Alemán puesto que funciona como un simulador de laboratorio de interpretación virtual, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** manifestar su apoyo a dicha solicitud y enviar el acuerdo y la carta al Rectorado para ver esta posibilidad.

ACUERDO 100-CF-FHLM-2020: Recibido el correo del Prof. Mauro Ancherani en el que manifiesta pasar por un estado de salud que temporalmente le dificulta la ejecución de sus clases sólo en lo verbal, más no en lo efectivo y ante esta situación, él solicita el permiso para incluir como invitada a su esposa, quien es exalumna de la Facultad de Arquitectura de la URP, para que lo apoye en la exposición de las clases, con su constante supervisión. Él añade que su esposa tiene un diploma de CELI 5 expedido por la *Università di Perugia*, válido para la enseñanza del idioma italiano y que ella tiene una experiencia de más de diez años en el rubro, y ante lo manifestado por los Consejeros, el Consejo de Facultad **acordó** encargar al Secretario Académico conversar con el Prof. Mauro Ancherani sobre el procedimiento a seguir.

ACUERDO 101-CF-FHLM-2020: Leído el oficio 068-2020-FHLM-GT-D, del 2 de octubre de 2020, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos,

En relación al punto 1a:

- 1) Este semestre está egresando la primera promoción del **programa EPEL Traducción e Interpretación**, respecto a lo cual se requiere definir al menos dos aspectos.
 - a. Los **títulos** que hasta el momento a expedido la Facultad presentan **dos menciones**, atendiendo al hecho de que la carrera regular imparte formación en traducción para dos idiomas. Sin embargo, en el caso de los egresados de EPEL, sólo han recibido formación para el inglés. Tengo entendido que la coordinadora de EPEL presentó una propuesta para implementar el idioma francés, pero que ésta no ha sido hasta el momento aprobada. En cualquier caso, para los alumnos que ya egresaron, se plantea la interrogante de qué mención deberá figurar en su diploma, lo cual pongo a su consideración a fin de tomar las medidas que se impongan en lo que a esta unidad respecta.

el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** que los Títulos de Licenciatura del programa EPEL-TI, salgan con una sola mención: **Inglés-Castellano**, que corresponde a los estudios realizados en la carrera.

ACUERDO 102-CF-FHLM-2020: Leído el oficio 068-2020-FHLM-GT-D, del 2 de octubre de 2020, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos,

En relación al punto 1b:

- 1) Este semestre está egresando la primera promoción del **programa EPEL Traducción e Interpretación**, respecto a lo cual se requiere definir al menos dos aspectos.
 - b. No se ha previsto, para los alumnos de EPEL, la realización de **prácticas profesionales externas**. Según se me ha indicado, se maneja en EPEL de Económicas el concepto de que, por ser profesionales, no requieren realizar prácticas pre-profesionales. Sin embargo, debido a que los alumnos de EPEL-TI no se han desempeñado necesariamente en el ámbito de la traducción, el que estén laboralmente activos no implica que tengan práctica profesional en traducción.

Por otra parte, el plan curricular de EPEL incluye el curso de Práctica Profesional Interna, y estipula como requisito para el bachillerato "haber realizado prácticas profesionales internas por un total de 4 horas de asesoría semanal durante un semestre", y para el título "haber realizado sus prácticas pre-profesionales" (sin

especificar si son internas o externas). A fin de poder realizar la tramitación de los diplomas de bachiller y título, se requiere decidir cómo proceder en el caso de las prácticas. Una posibilidad sería considerar la práctica profesional interna como práctica pre-profesional.

el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta que Plan de Estudios para la carrera de EPEL Traducción e Interpretación no establece el realizar Prácticas Pre-profesionales como requisito para la obtención del título profesional, por unanimidad, **acordó no exigir** tal constancia como requisito para la obtención del título respectivo.

ACUERDO 103-CF-FHLM-2020: Leído el oficio 068-2020-FHLM-GT-D, del 2 de octubre de 2020, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos,

En relación al punto 2:

- 2) Este semestre empezarán a egresar alumnos ingresantes en el año 2016, los cuales no podrán optar por el **bachillerato** automático, sino que tendrán que realizar un **trabajo de investigación**. Hasta el momento no se han fijado procedimientos para la realización de dichos trabajos, por lo que solicito instrucciones para tramitar las solicitudes que se presenten. Una posibilidad sería adoptar el procedimiento contenido en la propuesta de reglamento que aún está por aprobarse. Cabe señalar que dicha propuesta plantea la intervención de los profesores del curso de Tesis II / Taller de Investigación Aplicada en el proceso.

el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** formar una comisión especial para determinar los lineamientos de los trabajos de investigación para optar al grado académico de bachiller, conformada por los siguientes docentes:

Dra. Brenda Camacho Fuentes	Directora de Escuela
Mag. Jean-Norbert Podleskis	Jefe de la Unidad de Grados y Títulos
Dra. Sofía Lévano Castro	Docente de Tesis II
Dra. María Serena Villanelo	Docente de Tesis I
Mag. Rafael Florez Paz	Docente investigador

ACUERDO 104-CF-FHLM-2020: Leído el oficio 068-2020-FHLM-GT-D, del 2 de octubre de 2020, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos,

En relación al punto 3:

- 3) Finalmente, en vista de que no se ha aprobado la propuesta de reglamento de Grados y Títulos, no se cuenta con procedimientos actualizados para la modalidad de titulación por trabajo de suficiencia profesional. Al respecto, solicito instrucciones para tratar las solicitudes de titulación por dicha modalidad. Quedando a su disposición para cualquier consulta, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** encargar a la misma Comisión nombrada con el acuerdo 103-CF-FHLM-2020, para actualizar estos procedimientos.

ACUERDO 105-CF-FHLM-2020: Visto el oficio OF. RE (JTP) N.º 2-8-B/103, en el que se solicita la designación de un representante de la URP para que integre la Comisión Especial para el Proceso de Selección de nuevos Traductores Públicos Juramentados para que conforme la referida Comisión Especial a más tardar el miércoles 30 de setiembre, el Consejo de Facultad, por mayoría, **acordó** nombrar al **Mag. Fernando Rafael Camino Urriaga** representante de la

URP para que integre la Comisión Especial para el Proceso de Selección de nuevos Traductores Públicos Juramentados.

ACUERDO 106-CF-FHLM-2020: Visto el Oficio N.º 069-2020-FHLM-GT-D en la que el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos transmite la solicitud de abandono de proceso de titulación por tesis de la Srta. Gilda Patricia Loyola Monterroso, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó** aceptar la solicitud de abandono de proceso de titulación por tesis de la Srta. Gilda Patricia Loyola Monterroso.